



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2017-CONCYTEC-P

Lima, 30 ENE. 2017

VISTO: El Informe N° 154-2016-CONCYTEC-OGPP-OCTAI y el Informe N° 011 y 014-2017-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 031-2017-CONCYTEC-OGPP, y los Informes N°s 304-2016-CONCYTEC-OGPP y 026-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;



Que, con Informe N° 154-2016-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la carta enviada mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2016, de la Gerente de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, en la que invitan al evento ALCUE NET - Horizon 2020 National Contact Point - Capacity Building Workshop: "Launch of the LAC NCP Network", organizado por el proyecto ALCUE NET, a realizarse del 1 al 3 de febrero de 2017, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;



Que, dicha invitación precisa que ALCUE NET, es un proyecto de 4.5 años de duración, financiado por el 7mo Programa Marco de la Unión Europea, el cual empezó en diciembre del año 2012. El Consorcio está compuesto por ocho (8) instituciones de la Unión Europea y once (11) de Latinoamérica, representando actores de la academia, gobierno e investigación, los cuales contribuyen a lograr los proyectos establecidos en el proyecto ALCUE NET;



Que, la invitación agrega que entre los objetivos de ALCUE NET, se encuentran establecer una plataforma birregional Unión Europea-Latinoamérica y el Caribe (EU-LAC) reuniendo a los actores involucrados en la orientación, financiamiento e implementación de I+D, así como a otros actores relacionados del ámbito público y privado y la sociedad civil, en un esfuerzo por promover la dimensión internacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de la Iniciativa Emblemática de Europa 2020 del atractivo europeo en el mundo y la promoción de la Investigación y Desarrollo en un ambiente en igualdad de condiciones. ALCUE NET apoya la dimensión de CTI entre ambas regiones a través de las siguientes acciones: (i) Estableciendo una plataforma común para los hacederos de política de la CELAC-EU, instituciones de investigación y el sector privado; (ii) Apoyando el diálogo en Políticas de CTI en CELAC-EU; y (iii) Fortaleciendo y expandiendo el network de NCPs en Latinoamérica y el Caribe;

Que, finalmente la invitación agrega que el evento, tiene como principales objetivos: i) Presentación de la Red de NCP de Latinoamérica y el Caribe; (ii) Informar y actualizar a los

participantes sobre las oportunidades para terceros países en el Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020; (iii) Promover la difusión del programa mediante la capacitación de la red de NCPs de LAC; (iv) Elaboración del Plan de Acción de ALCUE NET; y (v) Promover la sostenibilidad y formalización de la LAC NETWORK, agregando que mediante el cumplimiento de estos objetivos se podrán generar las sinergias necesarias para fortalecer la cooperación de ambas (EU-LAC) regiones en Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2017, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, sustenta el interés institucional del presente viaje, señalando que la participación de la servidora Marissa Anelí Gonzáles Otoyá Barrera, permitirá al CONCYTEC conocer y formar parte de la red de acciones de los países de la región a favor de la promoción y difusión del Programa europeo de investigación e innovación Horizonte 2020, el cual cuenta con un presupuesto de aproximadamente Ochocientos Mil Millones de Euros. El CONCYTEC en el año 2014 realizó por primera vez en el Perú un taller de difusión del Programa Horizonte 2020, congregando más de 400 investigadores del país y a partir de este primer encuentro, el CONCYTEC de manera proactiva ha venido realizando diversas acciones de difusión, entre los que se encuentran los talleres, info days, de desarrollo de una web dedicada a Horizonte 2020. Asimismo, agrega que el evento contribuirá al fortalecimiento de capacidades institucionales del CONCYTEC en torno al Programa Horizonte 2020, lo cual contribuye al logro de los objetivos estratégicos institucionales, tales como fomentar la investigación científica, promover el desarrollo de redes internacionales de investigación y acumular una masa crítica de investigadores de alta capacidad dentro del SINACYT;



Que, asimismo, el citado Informe N° 154-2016-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, señala que el proyecto cubrirá los costos de transporte internacional, alimentos y alojamiento para los participantes, agrega que otros gastos no cubiertos por los organizadores serán cubiertos por la referida servidora;

Que, mediante Informe N° 304-2016-CONCYTEC-OGPP, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se tramite el viaje correspondiente, señalando que los gastos de transporte internacional, alimentación y alojamiento serán cubiertos por los organizadores del evento;



Que, de manera complementaria, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, mediante Informe N° 014-2017-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 026-2017-CONCYTEC-OGPP, señala que mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2017, la señora Claudia Romano, Gerente de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, envió los proyectos de Carta de Interés en idiomas, inglés y español para la "RED LAC NCP América Latina y el Caribe para el fortalecimiento de los Puntos Nacionales y Temáticos de Contacto para el Programa Horizonte 2020, en el marco del Área Común del Conocimiento (CRA) CELAC UE", que será suscrita por los participantes en el evento a realizarse en la ciudad de Panamá, en tal sentido, solicita se le autorice suscribir en nombre de la Entidad, la referida Carta de Interés. Agrega que adjunta el Anexo N° 1, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OGA Directiva para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios de colaboración entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas o privados nacionales e internacionales, aprobada por Resolución de Presidencia N° 049-2014-CONCYTEC-P;



Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;



Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen



ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora, Marissa Anelí Gonzáles Otoyá Barrera, encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de ciudad de Panamá, República de Panamá, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el referido viaje no irrogará gastos al Estado peruano;

Con la visación de la Secretaria General (e); del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora, Marissa Anelí Gonzáles Otoyá Barrera, encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 31 de enero al 4 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Delegar en la señora Marissa Anelí Gonzáles Otoyá Barrera, encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la representación legal del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para suscribir la Carta de Interés, en los términos señalados en el proyecto remitido mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2017, por la señora Claudia Romano, Gerente de Cooperación Internacional de Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, que como Anexo N° 1, forma parte del Informe N° 014-2017-CONCYTEC-OGPP-OCTAI.



Artículo 3.- Encargar, del 31 de enero al 4 de febrero de 2017, las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la servidora Cristiana Leucci, Especialista en Cooperación Internacional, para la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones.



Artículo 4.- Disponer que concluida la encargatura a que se refiere el Artículo precedente, la servidora Marissa Anelí Gonzáles Otoyá Barrera, quedará encargada de las funciones de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 6.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 7.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC